



RESOLUCION N° 0338

NEUQUEN, 19 JUN. 2020

VISTO:

El Expediente OE N° 2132-M/2020 originado por la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física de la Municipalidad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota n° 179 de fecha 15/05/2020 obrante a fs. N° 01, el Secretario de Cultura, Deportes y Actividad Física solicita la liquidación y pago de la factura tipo B N° 0002-0000094 correspondiente a la firma HERMOSID JULIO RAMON por un importe de Pesos Trescientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$356.950,00) con motivo del servicio de efectos especiales prestados en la presentación del artista Sebastián Yatra en la 8va Edición de la Fiesta de la Confluencia, el día 16 de febrero del corriente año;

Que a fs. n° 1 el Secretario expresa que dada la poca antelación con que la Productora informó este requerimiento, se generó una urgencia para contar con la prestación de dicho servicio ya que, de no mediar la misma, el Municipio podría haberse encontrado en mora respecto al cumplimiento del contrato de actuación generando un mayor perjuicio al erario municipal;

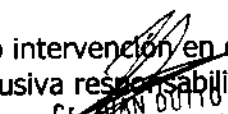
Que a fs. 06/19 obra copia del contrato celebrado entre la Municipalidad de Neuquén y la Empresa Por Favor y Gracias SA, mediante el cual se establecen las condiciones para la presentación del mencionado artista, destacando que en el Artículo 2º, Apartado 5) se establece que la Municipalidad deberá proveer todos los elementos técnicos y logísticos estipulados en el Raider Técnico, que hará parte integral del presente contrato como Anexo I, el cual obra a fs. 20/61;

Que a fs. n° 62/65 obra presupuesto de la firma JH Producciones de Hermosid Julio Ramón, donde detalla todos los servicios que incluye la propuesta presentada y coinciden con lo requerido en el Raider Técnico mencionado en el considerando anterior;

Que a fs. n° 68 obra informe del asesor legal de la Secretaria de Hacienda donde expresa que conforme a las actuaciones, la normativa vigente citada, y ante la eventualidad de acciones judiciales, no hacer frente a esta erogación solicitada podría resultar en un perjuicio mayor para las arcas municipales, o en su caso, representar un enriquecimiento ilícito por parte del Estado Municipal;

Que la factura se encuentra debidamente conformada por el Secretario de Cultura, Deportes y Actividad Física y cuenta con la correspondiente constancia de pago de impuesto a los Sellos;

Que es necesario mencionar que la Secretaria de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de adjudicación a la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;


Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Que teniendo en cuenta que el gasto ya se encuentra realizado y a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor para la Municipalidad de Neuquén, se convalidan las presentes actuaciones;

Que atento que la oportunidad y conveniencia de la contratación realizada en forma directa fue merituada por el Secretario del área al momento de requerir el servicio, y debidamente certificado una vez finalizado el mismo, se efectúa un reconocimiento del gasto y se autoriza su liquidación y pago;

Que por Pase N° 446/2020, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 3081-AA-106296;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3°) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72° del Decreto n° 425/2014;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**


R E S U E L V E:

Artículo 1°) **AUTORIZAR** a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría ----- Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0002-00000094 correspondiente a la firma **HERMOSID JULIO RAMON** por un importe de Pesos Trescientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$356.950,00) con motivo del servicio de efectos especiales prestados en la presentación del artista Sebastián Yatra en la 8va Edición de la Fiesta de la Confluencia, el día 16 de febrero del corriente año, a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor a la Municipalidad del Neuquén, teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de adjudicación a la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante.

Artículo 2°) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO) SILVESTRINI


JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2289</u>
Fecha <u>29</u> / <u>06</u> / <u>2020</u>